



Asamblea General

Distr. general
27 de enero de 2020

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 19 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2019

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/74/381/Add.7)]

74/222. Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el Papel y el Mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997¹, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000², y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010³,

Reafirmando también su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.

² *Ibid.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

³ *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/65/25), anexo I, decisión SS.XI/9.



de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁴, y observando el seguimiento dado al párrafo 88, apartados a) a h), de dicho documento, entre otras cosas mediante su resolución [67/213](#), de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también el establecimiento de la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como otras medidas para reforzar su gobernanza, capacidad de respuesta y rendición de cuentas a los Estados Miembros, su cambio de nombre a Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la evolución de la periodicidad de sus períodos de sesiones,

Recordando además sus resoluciones [68/215](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/223](#), de 19 de diciembre de 2014, [71/231](#), de 21 de diciembre de 2016, y [73/260](#), de 22 de diciembre de 2018,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵ y sus principios,

Teniendo en cuenta el Programa 21⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸ y el documento final del acto especial de la Asamblea General de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad¹⁰,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

⁴ Resolución [66/288](#), anexo.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibid.*, anexo II.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución [60/1](#).

⁹ Resolución [68/6](#).

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/GC.23/6/Add.1](#) y [UNEP/GC.23/6/Add.1/Corr.1](#), anexo.

financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹¹ y su pronta entrada en vigor y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias que existen entre la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y otros importantes resultados intergubernamentales pertinentes de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General el 23 de septiembre, tomando nota de las iniciativas y los compromisos de múltiples asociados que se presentaron durante la Cumbre, y tomando nota también de la Cumbre de la Juventud sobre el Clima, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre,

Aguardando con interés la cumbre sobre la diversidad biológica que se celebrará en 2020 en apoyo de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que contribuya a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando la resolución [71/312](#), de 6 de julio de 2017, titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de la contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para hacer frente, entre otras cosas, al problema del cambio climático, en el marco de su mandato y en colaboración con otras organizaciones pertinentes y demás interesados,

Resuelta a fortalecer la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Resuelta también a aumentar la influencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su capacidad para cumplir su mandato de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas reforzando su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y dotándolo de los medios necesarios para llevar la iniciativa en la formulación de estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importante contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en Nueva York del 9 al 18 de julio, en el que se examinaron a fondo los progresos realizados en el cumplimiento de 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución [2997 \(XXVII\)](#), subrayando

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de obtener ganancias en eficiencia,

Reafirmando los compromisos que figuran en el documento ministerial final del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebrado en Nairobi del 23 al 27 de junio de 2014¹³, de, entre otras cosas, asegurar la plena integración de los aspectos ambientales, especialmente en toda la agenda de desarrollo sostenible, reconociendo que un medio ambiente saludable es un requisito esencial y un motor clave del desarrollo sostenible,

Reiterando la necesidad de establecer y ampliar las alianzas, incluso entre los Gobiernos, el sector privado, el mundo académico, las entidades y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los particulares,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019, acoge con beneplácito también el informe sobre el período de sesiones y las resoluciones y decisiones que figuran en él¹⁴, y aguarda con interés el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que se celebrará del 22 al 26 de febrero de 2021;

2. *Reitera* la declaración ministerial titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”¹⁵, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, y reafirma que la adopción de soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles son elementos importantes para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶ y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Alienta* a los Estados miembros a que promuevan vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019¹⁷;

4. *Invita* a la Comisión de Estadística, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a prestar apoyo a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la formulación de una estrategia mundial de datos ambientales a más tardar en 2025, tal como se indica en la declaración ministerial aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los asociados a que contribuyan a la materialización del plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”, establecido por la Asamblea de

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/69/25)*, anexo, resolución 1/1.

¹⁴ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/74/25).

¹⁵ [UNEP/EA.4/HLS.1](#).

¹⁶ Resolución 70/1.

¹⁷ [UNEP/EA.4/RES.1](#).

las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su resolución 4/21, de 15 de marzo de 2019¹⁸;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso continuo de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, como se refleja en su resolución 2/5, de 27 de mayo de 2016¹⁹, y su resolución 3/3, de 6 de diciembre de 2017²⁰, relativa a las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

7. *Encomia* a la Presidencia y a la Mesa del Consejo Económico y Social por apoyar y facilitar la integración efectiva de las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la preparación, la labor y las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como la participación de la Presidencia de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en el foro;

8. *Alienta* a la Presidencia de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que siga transmitiendo los principales mensajes acordados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, según proceda, teniendo en cuenta el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las resoluciones de la Asamblea General 67/290, de 9 de julio de 2013, y 70/299, de 29 de julio de 2016;

9. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a los preparativos y las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en 2019 y aguarda con interés seguir recibiendo contribuciones al foro político de alto nivel organizado bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

10. *Reitera* que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, pide que se siga aplicando rigurosamente el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad¹⁰, aprobado por el Programa;

11. *Acoge con beneplácito* la sexta edición del informe emblemático titulado *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y su resumen para los encargados de la formulación de políticas, que fueron examinados y aprobados por los Estados Miembros del 21 al 24 de enero de 2019²¹ y que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acogió con satisfacción en su cuarto período de sesiones, y reitera que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas,

¹⁸ [UNEP/EA.4/Res.21](#).

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25)*, anexo, resolución 2/5.

²⁰ [UNEP/EA.3/Res.3](#).

²¹ Las denominaciones empleadas en el resumen para los encargados de la formulación de políticas y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios o ciudades o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. Para obtener orientación general sobre cuestiones relacionadas con el uso de mapas en publicaciones, puede consultarse la siguiente dirección: www.un.org/Depts/Cartographic/english/htmain.htm.

amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

12. *Reconoce* la contribución del Panel Internacional de Recursos, entre otras cosas, por medio de su informe, *Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want*;

13. *Expresa preocupación* por las conclusiones de las evaluaciones ambientales a escala mundial pertinentes, que indican que, pese a que existen soluciones para nuestros problemas ambientales comunes, nuestro planeta está cada vez más contaminado, sufre los efectos adversos del cambio climático, pierde rápidamente su diversidad biológica, y está experimentando una degradación ambiental generalizada, y recuerda la solicitud de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de que siga promoviendo una mayor coherencia y coordinación de las evaluaciones ambientales que se lleven a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas²²;

14. *Toma nota con aprecio* de la solicitud formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que prepare, en consulta con los Estados miembros, la conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972²³, haciendo uso de las contribuciones de todos los interesados pertinentes;

15. *Expresa preocupación* por la sostenibilidad, previsibilidad y estabilidad de la financiación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y solicita al Secretario General que formule a ese respecto las propuestas que corresponda;

16. *Hace notar* la solicitud formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que presente opciones que garanticen la participación de los países en desarrollo en la Asamblea sobre el Medio Ambiente²⁴;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.

52ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2019

²² Véase [UNEP/EA.4/Res.23](#), párr. 10.

²³ *Ibid.*, párr. 7.

²⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/69/25)*, anexo, resolución 1/15.